

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS219/11
17 de septiembre de 2003

(03-4985)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LOS ACCESORIOS DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN MALEABLE PROCEDENTES DEL BRASIL

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 15 de septiembre de 2003, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a solicitud de esa delegación.

Las Comunidades Europeas presentan esta comunicación a la luz de las obligaciones enunciadas en el párrafo 3 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

El 18 de agosto de 2003 el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones relativas al asunto *Comunidades Europeas - Derechos antidumping sobre los accesorios de tubería de fundición maleable procedentes del Brasil* (WT/DS219/R y WT/DS219/AB/R). En esa reunión, las Comunidades Europeas indicaron que oportunamente informarían al OSD sobre las disposiciones que tenían el propósito de adoptar para aplicar las recomendaciones del OSD que les conciernen.

Las CE desean confirmar su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a este asunto de manera coherente con las obligaciones contraídas en la OMC y ya han empezado a evaluar opciones para hacerlo.

A causa de la relativa complejidad de las cuestiones planteadas y de la necesidad de efectuar redeterminaciones, las Comunidades Europeas necesitarán un plazo prudencial para hacerlo. Las CE expresan su disposición y voluntad de examinar con el Brasil un plazo razonable para la aplicación, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Las CE, en vista de la preparación y celebración de la Quinta Conferencia Ministerial en Cancún, se han abstenido de solicitar que se celebre una reunión extraordinaria del OSD para formular verbalmente esta comunicación pero tienen el propósito de reiterar el contenido de la presente comunicación en la próxima reunión ordinaria del OSD, prevista para el 2 de octubre de 2003. El Brasil ha aceptado este curso de acción.
